

**Autorizan viaje de representante del Estado Peruano en Controversias Internacionales
de Inversión a los EE.UU. en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 043-2012-EF

Lima, 28 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 188-2011-EF/10, se designó al señor Carlos José Valderrama Bernal, como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Especial a la que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 28933 y su modificatoria;

Que, mediante Memorándum de fecha 30 de mayo de 2012, el Estudio de Abogados White & Case LLP, firma internacional que ejerce la defensa del Estado Peruano en los Procesos Arbitrales seguidos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI, solicita la participación del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial, del 2 al 4 de julio de 2012, en la Audiencia Arbitral ante el Tribunal del CIADI, para el caso CARAVELI; así como, para discutir la estrategia del caso, la preparación de la audiencia y tratar asuntos post audiencia, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el objetivo de la Audiencia es esencialmente que cada una de las partes exponga sus argumentos y posiciones respecto de la controversia, mostrando toda evidencia que pruebe sus argumentos, incluyendo la exposición de los expertos contratados y los testigos de parte para los efectos. La importancia de la audiencia consiste precisamente en ser el momento decisivo y concluyente donde se expone la estrategia de defensa del Estado Peruano en el caso, como de la parte demandante;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado Peruano en Controversias Internacionales de Inversión, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de junio al 05 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 550,00
Viáticos (4 días) : US\$ 880,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas